

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Código:	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Versión:	
	MUNICIPIO DE CUCAITA	Aprobado:	
	CONCEJO MUNICIPAL	Página 1 de 4	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA		

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-CMC-001-2026**

Señores

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400-2

RL: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA

C.C: 52.206.714 DE BOGOTÁ

Tunja

Ref. Contrato de compraventa de la invitación publica CMC-CMC-001-2026

CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT: 860.002.400-2 RL: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA C.C: 52.206.714 DE BOGOTÁ
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ.
VALOR TOTAL	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE \$ 833.000.00
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato, será de cinco (03) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Cucaita Boyacá, pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	Segundo vicepresidente

Entre los suscritos a saber por una parte Carlos Enrique Castellanos Reyes, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.618.981 de Tunja, actuando como representante legal del concejo municipal de Cucaita - Boyacá, en su calidad de presidente, debidamente posesionado según consta en el Acta; facultado por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el CONCEJO, y por otra parte SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.206.714 DE BOGOTÁ, quien actúa como representante legal de la firma LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT. 860.002.400-2, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo municipal No. 010 de 2021; demás Decretos Reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el concejo de Cucaita, a ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ., según las siguientes especificaciones, según propuesta:

PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal
Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co
Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código: Versión: Aprobado:	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	Página 2 de 4		

Ítems	asegurados	Valor asegurado	Amparos	Modalidad de cobertura	Prima
1.	Presidente del Concejo Municipal y secretaria de la misma corporación	\$ 7.000.000.00	- Delitos contra la administración pública - Delitos contra el patrimonio económico - Gastos de reconstrucción de cuentas - Gastos de rendición de cuentas - Fallos y juicios de responsabilidad fiscal (excluye culpa grave)	Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.	Anual

Deducibles:

- 10% del valor de la pérdida, sin Mínimo.
- Cajas menores sin deducible

CARGOS ASEGURADOS: PRESIDENTE DEL CONCEJO y SECRETARIA DEL CONCEJO VIGENCIA

DE LAS PÓLIZAS: 365 días A partir de la entrega formal de la póliza. Parágrafo 1: El contratista debe expedir la póliza objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas, descritas en el documento de estudios previos, el cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA:**

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: **POR EL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. **POR EL CONCEJO:** Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Cucaita Boyacá, pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución para el cumplimiento del presente contrato es de tres (03) días, contados a partir de la protocolización del mismo – la vigencia del contrato de seguros derivado de este contrato será de 365 días contados a partir de la entrega formal de la póliza. **QUINTA:**

RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto de gastos del concejo municipal de Cucaita, vigencia 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 202603015 de marzo 03 de 2026 expedido por la secretaria de hacienda, así:

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal
 Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co
 Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA	Código:	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Versión:	
	MUNICIPIO DE CUCAITA	Aprobado:	
	CONCEJO MUNICIPAL	Página 3 de 4	
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
65854 2120202007	Servicios de seguros de vida	1.2.1.0.00	\$ 1.000.000.00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: En atención a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), y según lo establecido en el Código del Comercio, por las características y naturaleza del objeto DE SEGUROS, en el presente proceso de selección las garantías no pueden exigirse, por ende, en el presente proceso de selección el contratista no deberá constituir garantía alguna. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al concejo municipal de Cucaita, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 2.Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del Concejo Municipal de Cucaita Boyacá. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Concejo Municipal 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10 radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por el Concejo Municipal dentro de los plazos convenidos. 11. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 12 Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato. 13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 14. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Concejo Municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 16. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Concejo Municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 17. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 18. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 19. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **NOVENA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el segundo vicepresidente del

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal
Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co
Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

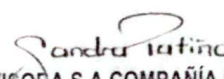
	REPUBLICA DE COLOMBIA	Código:	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Versión:	
	MUNICIPIO DE CUCAITA	Aprobado:	
	CONCEJO MUNICIPAL	Página 4 de 4	
CONTRATO DE COMPRAVENTA			

Concejo municipal. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONCEJO DE CUCAITA	CONTRATISTA
Nombre: CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES Cargo: presidente concejo municipal Dirección Calle 8 No. 6-48 Parque Principal Cucaita – Boyacá Colombia Teléfono: 734 0127 Correo Electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co	Nombre: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS RL: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA Cargo: Representante legal Dirección: Bogotá Colombia Teléfono: 6013485757 Correo Electrónico: Sandra.milena@previsora.gov.co

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, el concejo municipal de Cucaita podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivale al diez (10 %) del valor del contrato, suma esta que se ingresará al tesoro de la entidad y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido ni en todos ni en parte por el Contratista, sin el consentimiento previo del concejo municipal quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal a cargo del concejo Municipal.

El domicilio contractual será en el municipio de Cucaita- Boyacá. Para constancia se firma en Cucaita a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Concejo municipal	Por el contratista
 CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES Presidente del Concejo Municipal	 LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS RL: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA Contratista

Con la publicación del presente contrato en el SECOP 2, Usted (es) quedará (n) informado (s) de la aceptación de la oferta y notificado (s), decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme lo establece el decreto 1082 de 2015

PROYECTO: Tatiana Sierra Neiza Asesor Jurídico concejo municipal
REVISÓ y APROBÓ: Carlos Enrique Castellanos Reyes presidente del concejo municipal

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal
Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co
Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>